CONTRATO N° 5 /2.023

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 03/2.023
"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR" – ID N° 431.035 suscripto con la Firma EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR),** domiciliada en la calle Palma N° 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **GIANNINA RIBOLDI**, designada encargada de despacho según Res. N° 1126, de fecha 05 de junio del 2.023, de la Presidencia de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra parte, la firma **EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA,** con RUC N° **3811527-1**, domiciliada en la calle San Juan Esq. Ytororo, de la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALDO OSCAR ACUÑA,** con Cédula de Identidad N° **3.811.527** en adelante el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente contrato de **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR" – ID N° 431.035,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** en relación a la **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA SENATUR",** que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Extinfuegos

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: OrehínaTetãRemimoimbyomopyendávaTetãpyjehechaukarehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaaukatetãParaguáituichakuejaveve, tetãambue ha opavavetavayguakuérajehasaporãverã.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 431.035.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 03/23, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por la Resolución Nº 473/2.023, de fecha 31 mayo de 2.023.--

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

OFERENTE: EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA											
RUC Nº: 3811527-1											
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Ref.	Variación %
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO - 10 KG. PQS	UNIDAD	UNIDAD	11	EXTINTORES	NACIONAL	95.000	1.045.000	108.500	-12%
2	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO - 6 KG. PQS	UNIDAD	UNIDAD	61	EXTINTORES	NACIONAL	51.000	3.111.000	65.000	-22%
3	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO - 5 KG. PQS	UNIDAD	UNIDAD	2	EXTINTORES	NACIONAL	36.000	72.000	49.250	-27%
4	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO - 2,5 KG. PQS	UNIDAD	UNIDAD	4	EXTINTORES	NACIONAL	20.000	80.000	24.625	-19%
5	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO - 6 KG. GAS ECOLOGICO	UNIDAD	UNIDAD	9	EXTINTORES	NACIONAL	540.000	4.860.000	701.500	-23%
6	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO - 6 KG. ANHIDRIDO CARBÓNICO	UNIDAD	UNIDAD	4	EXTINTORES	NACIONAL	54.000	216.000	67.500	-20%
7	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO - 4 KG. PQS	UNIDAD	UNIDAD	34	EXTINTORES	NACIONAL	34.000	1.156.000	43.250	-21%
8	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO - 4 KG. GAS ECOLOGICO	UNIDAD	UNIDAD	5	EXTINTORES	NACIONAL	320.000	1.600.000	467.500	-32%
9	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO - 2 KG. GAS ECOLOGICO	UNIDAD	UNIDAD	5	EXTINTORES	NACIONAL	177.000	885.000	237.000	-25%
10	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO - 1 KG. PQS	UNIDAD	UNIDAD	1	EXTINTORES	NACIONAL	20.000	20.000	24.000	-17%
11	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO - 1 KG. PQS ABC	UNIDAD	UNIDAD	18	EXTINTORES	NACIONAL	22.500	405.000	27.500	-18%
12	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO - 2 KG. PQS ABC	UNIDAD	UNIDAD	2	EXTINTORES	NACIONAL	22.500	45.000	36.000	-38%
									13.495.000		

Extinfuegos

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.495.000.- (Guaraníes, Trece millones cuatrocientos noventa y cinco mil), IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Los testimonios de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de Junio del año 2.023. ----------

ALDO OSCAR ACUÑA
Representante Legal
EXTINFUEGOS
Extinfuegos

GIANNINA RIBOLDI
Encargada de Despacho
SENATUR